

JUANA BETANCOURT Y OTROS // CASE No. 13905 // SE FIJA FECHA PARA EL 31 DE JULIO DE 2024 Y EL 1 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 A.M. // AGENDAR

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Vie 05/04/2024 12:04

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL JUANA BETANCOURT.pdf;

Buen día Dres.

De manera comedida informo que ayer **4 de abril de 2024**, se asistió a la diligencia inicial en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de **MAPFRE**.
2. Se declaró saneado el proceso.
3. Decisión de excepciones: no habían excepciones por resolver.
4. **Fijación del litigio:**

Determinar si se configuran los elementos para declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas MUNICIPIO DE TULUA (V), EMSSANAR E.P.S., HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, CLINICA SAN FRANCISCO S.A. y CLINICA MARIANGEL – DUMIAN MEDICAL de los perjuicios morales y materiales derivados de la falla en la prestación del servicio médico brindado al menor **JHOAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ (QEPD)**, por error en el diagnóstico e inadecuado tratamiento, que requería para el manejo de la varicela que padecía, ocasionándole la muerte.

Así mismo, este estrado judicial deberá establecer, si como consecuencia de la declaratoria de responsabilidad que se pudiere generar, es procedente condenar a las entidades demandadas y sus llamadas en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, y el médico HECTOR JAIME PEÑARANDA OCAMPO, al pago de los perjuicios materiales e inmateriales solicitados a favor de los demandantes, verificando previamente si se configuran o no las excepciones de fondo planteadas, así como lo relativo a la relación contractual con las aseguradoras, los alcances de las pólizas suscritas, cobertura, límites de cubrimiento, exclusiones y amparos, de acuerdo a lo manifestado por las mismas.

5. Etapa de conciliación: fracasada.
6. Medidas cautelares: no se solicitaron.
7. DECRETO DE PRUEBAS:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- Documentales aportadas con la demanda.
- TESTIMONIOS: PRESENCIO BETANCOURT - YUNEIDA BANGUERA y YAMILETH LONDOÑO.
- Dictamen pericial: se adjuntó dictamen pericial realizado por el perito JUAN CARLOS LOPEZ ALZATE, por lo que se ordenará citar al perito para la contradicción.
- Interrogatorio de parte.

POR EL HOSPITAL RUBÉN VÉLEZ E.S.E.:

- Documentales aportadas.
- Interrogatorio de parte.
- TESTIMONIOS: Dr. ANDRY PORRAS GUTIERREZ, Dr. JOSE ENRIQUE LOZANO MUSTAF, DIANA MARCELA CASTAÑEDA ROMERO, DEICY YULIANA GRANADOS ZUÑIGA, LEIDY JULIETH PEREA VILLARINO, MARIA FERNANDA MURILLO GAVIRIA.
- PRUEBA POR INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCIÓN: en la oportunidad el Despacho se pronunciará sobre la pertinencia de otorgar tiempo adicional para allegar el dictamen.
- CAREO DE PERITOS.

POR MAPFRE SEGUROS:

- Documentales aportadas.
- Interrogatorio de parte a la demandante.
- Interrogatorio de parte al Dr. HECTOR JAIME PEÑARANDA

Las demás pruebas se podrán observar en el acta de la diligencia.

8. SE FIJA LOS DÍAS 31 DE JULIO DE 2024 Y EL 1 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

CAD: por favor cargar el correo y la pieza.

TIEMPO INVERTIDO:

Estudio: una (1) hora.

Conexión: quince (15) minutos.

Diligencia: 10:00 a.m. hasta 11:56 a.m. = una (1) hora y cincuenta y seis (56) minutos.

TOTAL TIEMPO INVERTIDO:

TRES (3) HORAS Y ONCE (11) MINUTOS.

Cordial saludo,

LUZ AMPARO RIASCOS.

ABOGADA.

ÁREA: PÚBLICO.

+57 311 775 37 92

lriascos@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments